

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 12 de setiembre del 2.025.-

Nota DI - Expediente N° 285.424/2025

Señor

Santiago Javier Aguilera, Intendente Municipal

Municipalidad de San Antonio - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1113019	8467	Esc. Bás. N° 7440 San Miguel	Reparación de 1 aula Reparación de 2 bloques de servicio sanitarios	Aprobado
2	1113002	8449	Esc. Bás. N° 3424 San Blas	Construcción de muralla perimetral – 320 ml Reparación piso y techo de un bloque de 3 aulas. Construcción de Dirección	Aprobado
3	1113008	8455	Esc. Bás. N° 21 Dr. Enrique Luzo Pinho	Construcción de muralla perimetral - 245.80 ml	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 285.424 - 02/09/2025 y 12/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Nora Ramírez Flor
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC



Marcelo León Nogués
Dir. de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramirez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 323/2025

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 12 setiembre 2025

REFERENCIA : **Exp. N° 285.424 - 02/09/205 – Municipalidad de San Antonio – Dpto. Central**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA


MESA DE ENTRADA Exp. N°: 285424

N° DE FOLIO:

RECIBIDO POR: Mirian P

ENTREGADO POR: Ing. Nora R

FECHA: 12 SEP 2025 HORA: 15:07

FIRMA RECEPTOR: 

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mencionado documento el **Intendente Municipal de San Antonio – Sr. Santiago Javier Aguilera** solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas:

N°	INSTITUCION	OBRA
1	ESCUELA BÁSICA N° 7440 SAN MIGUEL	REPARACION DE AULA, SANITARIOS Y TECHO
2	ESCUELA BÁSICA N° 3424 SAN BLAS	CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL, REPARACION DE PISO, TECHO Y CONSTRUCCION DE NUEVA DIRECCION
3	ESCUELA BASICA N° 21 DR. ENRIQUE LUZO PINHO	CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL

Luego de la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del año 2025, se tuvo algunas observaciones con relación a la solicitud del Sr. Intendente, porque lo que se procedió a solicitar aclaratoria. Y en fecha 12/09/2025 se recibió nota de aclaración, por lo que se procedió a realizar análisis de las demás documentaciones remitidas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, plantas, cortes, detalles, computo métrico y especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para las obras solicitadas, serán financiadas con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE/FONAE; y en base a las normativas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

vigentes y habiendo cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes.

Y se hace propicia la ocasión para informar que, “... *Por recomendación del Gabinete Social, y teniendo en cuenta la Política del Gobierno actual en el marco de la implementación de la Ley N° 7264/2024 conocida como Hambre Cero, se deberá priorizar la construcción de cocina con depósito o cocina - comedor en las instituciones educativas de todo el país, con el fin de contar con espacios adecuados para la elaboración de los alimentos teniendo en cuenta la universalización del almuerzo escolar en todas las instituciones del país*”.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:

Nora Ramirez FIU;
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



San Antonio, 02 de Setiembre de 2025

Señor
Director Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar autorización para ejecución de obras en la sgte institución conforme se encuentra en la microplanificación:

N°	INSTITUCION	OBRA
1	ESCUELA BASICA N° 7440 SAN MIGUEL	REPARACION DE AULA, SANITARIOS Y TECHO
2	ESCUELA BÁSICA N° 3424 SAN BLAS	CONSTRUCCION DE MURAL A PERIMETRAL, REPARACION DE PISO, TECHO Y CONSTRUCCION DE NUEVA DIRECCION
3	ESCUELA BASICA N° 21 DR. ENRIQUE LUZO PINHO	CONSTRUCCION DE MURAL A PERIMETRAL

Los mismos serán financiados con fondos FONACIDE/FONAE de la Municipalidad de San Antonio del ejercicio fiscal 2025.

Se adjuntan planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas y microplanificación remitida por la Supervisión, prevista para el año 2025.

Esperando respuesta favorable, me despido respetuosamente

Atentamente,



[Handwritten signature]
 Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 285424
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: *Miriam V*
 ENTREGADO POR: *Corro*
 FECHA: 02 SEP 2025 HORA: 14:02
 FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

[Handwritten signature]
 08 SEP 2025



Avda. San Antonio esq. Prof. Celso Machuca
 Telef.: 990684
 RUC: 80010538-J

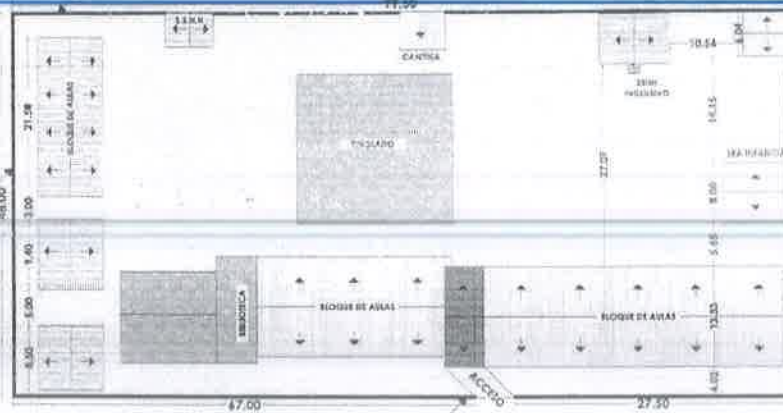
PLANTA DE UBICACIÓN ESC. 1/750



CALLE RIO AQUIDARAN

COL. NAC. E.M.D. TOMÁS R. PEREIRA

CALLE RIO TEBICIBARY



CALLE RIO MONTE LINDO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - ESC. BÁSICA N° 21 DR. ENRIQUE LUZO PINHO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CALLE: RIO MONTE LINDO

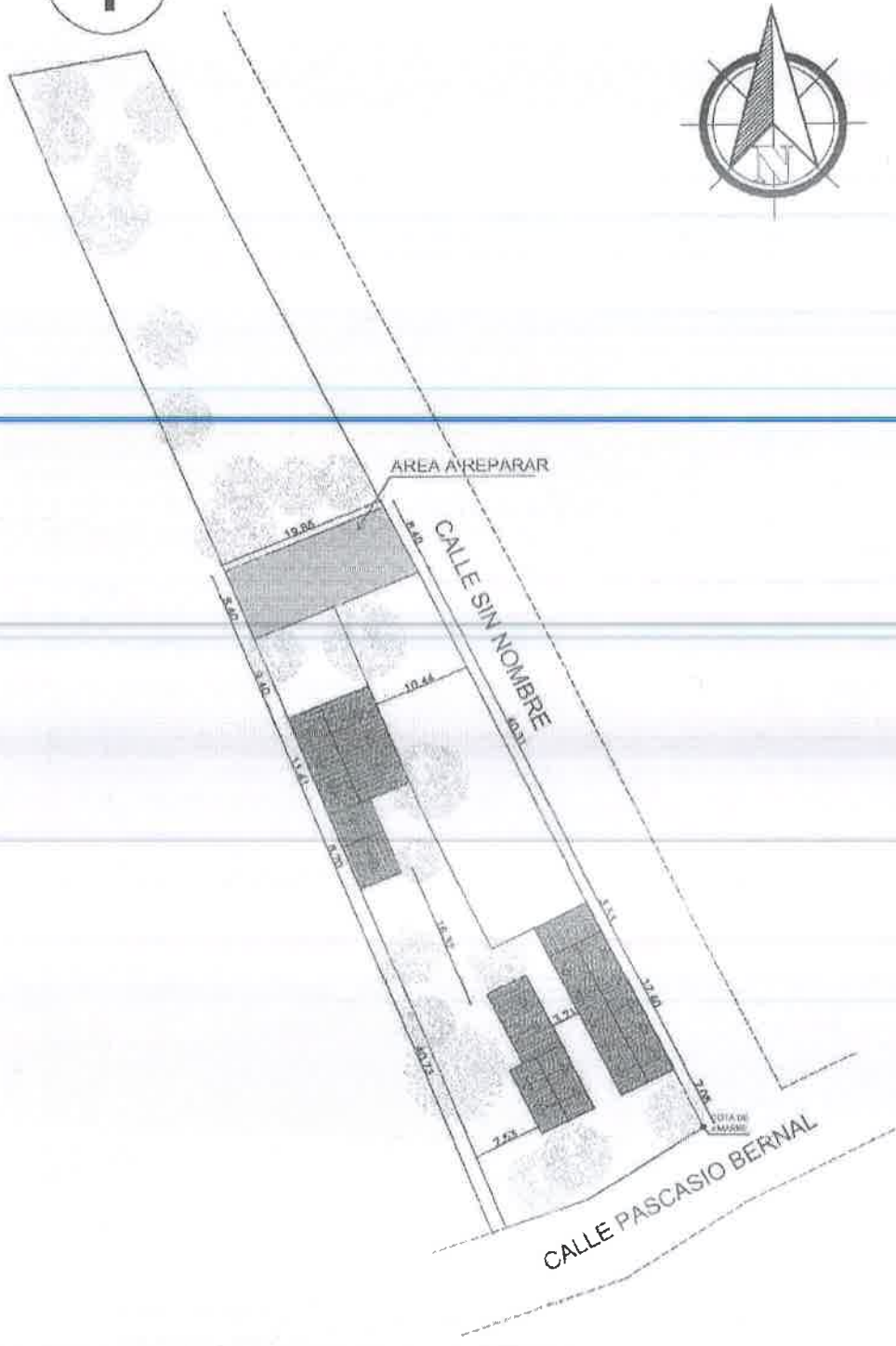
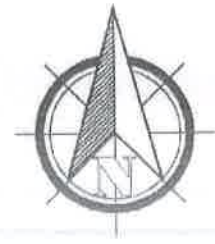
LOCALIDAD: SAN ANTONIO

BARRIO: PUEBLO



1

PLANTA DE UBICACION



OBRA: REPARACION DE AULA, SANITARIOS Y TECHO - ESC. BASICA N° 7440 SAN MIGUEL

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CALLE: PASCASIO BERNAL

LOCALIDAD: SAN ANTONIO

BARRIO: SAN FRANCISCO





ACLARACIONES

REPARACIÓN DE AULAS, SANITARIOS Y TECHO; ESCUELA BÁSICA N° 7470 SAN MIGUEL

Se solicita reparación de bloque de un aula en la que se encuentra más afectada de manera estructural en uno de sus muros laterales y dos bloques de sanitarios que está en el mismo pabellón.

El techo a reparar es de losa y sería para la totalidad de ese mismo bloque.

Adjunto fotografías:

